



MARTELEXPRESS U.S.

SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CARGAS

Viaje del año Nacional Residente.

Primera importación del año en curso.

Como residente cubano tienes derecho a importar en todos tus viajes un máximo de 125 kilogramos; y dentro de ellos 1000 puntos de equipos electrodomésticos, electrónicos, informáticos, de comunicaciones, piezas de vehículos y otros equipos duraderos. Entonces, si este límite es para todas las importaciones, ¿cuál es la diferencia del viaje del año con el resto?

Sencillo, la gran diferencia radica en la moneda con la se calcula y abona el pago de los derechos de la Aduana. La ley establece que los residentes nacionales pueden hacer su primera importación del año calendario en pesos cubanos (CUP); mientras que para el resto de las importaciones de ese mismo año, el pago de los aranceles aduanales se calcula en pesos convertibles (CUC) y se abonan en pesos cubanos haciendo el cambio según la tarifa vigente establecida.

Pues, esa primera importación en moneda nacional es lo los cubanos conocen como el viaje del año o viaje de los 120 kilos. La fuerza de la costumbre hizo que se popularicen esas denominaciones, aunque no figuren así en los documentos normativos de la Aduana de Cuba. También tienden a generar ruidos y confusiones entre la población, que es lo que intentamos esclarecer aquí. Lo fundamental es conocer las normas establecidas, para luego tener seguridad a la hora de hacer las maletas y pasar el despacho.

La primera importación no tiene que ser en el primer viaje.

Es importante señalar que este viaje no tiene que coincidir con la primera salida del país en el año. Si resulta más conveniente, reserva la importación para cualquier momento en doce meses. Mientras, viaja solo trayendo 30 kilogramos de miscelánea; o 25 kilogramos y hasta 50 puntos en efectos electrodomésticos. Si no sobrepasas esta cantidad, no se considera que hayas importación. Por ello, se encuentra libre de costo y pasas por Canal Verde. Te recomiendo tener cuidado con el peso y los equipos que importes bajo este concepto. Si superas dicha cantidad, aunque no llegues a 125 kilos, la Aduana lo considera importación; y pagarías en moneda nacional, perdiendo este beneficio para la ocasión que deseabas.

El viaje del año es precisamente la oportunidad que tienes de importar una mayor cantidad de artículos con la ventaja de pagarlos en pesos cubanos. Aprovechala al máximo y trae para tu casa ese televisor que siempre quisiste, un aire acondicionado para el asfixiante calor o una lavadora para que sean más cómodos los quehaceres del hogar.



MARTELEXPRESS U.S.

SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CARGAS

Entradas Normales hasta 30Kg.

Usted como nacional residente tiene derecho a importar hasta 30 Kg de Misceláneas o 25 Kg y hasta 50 Puntos en efectos electrodomésticos (si aun no ha realizado la importación de los 120 Kg).

Si cumple con estas cantidades se considera que no estas realizando una importación, y se encuentra libre de costo por lo que pasas por el canal verde.

Los artículos que excedan del valor máximo permitido en cada importación (\$1,000.00) estarán sujetos al decomiso.

Siguientes Importaciones del año.

Usted como nacional residente tiene derecho a importar: El resto de las importaciones del año, si son mayores de 30 Kg. de misceláneas o 25 Kg. y 50 puntos en efectos electrodomésticos, se pagan en CUC.

Los artículos que importen los pasajeros en exceso de los 50 pesos con noventa y nueve centavos (\$50.99), y hasta un valor de mil pesos (\$1000.00), pagaran una tarifa progresiva en correspondencia con el valor de la importación, como se establece a continuación:

De \$ 51.00 hasta \$ 500.99 el 100%

De \$ 501.00 hasta \$ 1000.00 el 200%

Residentes en el exterior.

Las personas naturales extranjeras y cubanas residentes en el exterior en todos los casos pagaran los aranceles en pesos convertibles (cuc).

Por los artículos considerados efectos personales, los pasajeros no pagaran derechos de aduana de acuerdo con lo establecido. Se exime del pago de los derechos arancelarios a los pasajeros que entren al país, como parte de su equipaje, productos por un valor total de hasta cincuenta pesos con 99 centavos (\$50.99) en cada viaje.

Los artículos que importen los pasajeros en exceso de los 50 pesos con noventa y nueve centavos (\$50.99), y hasta un valor de mil pesos (\$1000.00), pagaran una tarifa progresiva en correspondencia con el valor de la importación, como se establece a continuación:

De \$ 51.00 hasta \$ 500.99 el 100%

De \$ 501.00 hasta \$ 1000.00 el 200%